TSJ suspende directiva de Acción Democrática

El Tribunal Supremo de Justicia arrebata control del partido opositor Acción Democrática a la actual Dirección Nacional de la tolda blanca encabezada por Henry Ramos Allup, según la sentencia 0071 publicada la noche de este lunes.

«Se declara COMPETENTE. ADMITE. DECRETA medida cautelar de tutela constitucional consistente en suspender la actual Dirección Nacional de la Organización con fines políticos Acción Democrática. Se nombra una Mesa Directiva ad hoc para llevar adelante el proceso de reestructuración necesario de la Organización con fines políticos Acción Democrática, presidida por el ciudadano Bernabé Gutiérrez», reza parte del comunicado.

A CONTINUACIÓN EL FALLO EMITIDO POR EL TSJ

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) admitió y decretó medida cautelar de tutela constitucional consistente en suspender la actual Dirección Nacional de la organización con fines políticos Acción Democrática (AD).

Indica también la sentencia N° 0071-2020, con ponencia del presidente de la mencionada Sala, magistrado Juan José Mendoza Jover, que se nombra una Mesa Directiva ad hoc para llevar adelante el proceso de reestructuración necesario de AD, presidida por el ciudadano Bernabé Gutiérrez y que estará conformada por un Presidente, un Secretario General Nacional y un Secretario Nacional de Organización que cumplan las funciones directivas y de representación de dicha organización con fines políticos; así como la designación de autoridades regionales, municipales y locales.

Agrega la decisión que dicha Mesa Directiva ad hoc podrá utilizar la tarjeta electoral, el logo, símbolos, emblemas, colores y cualquier otro concepto propio de la organización con fines políticos Acción Democrática.

Señala el fallo que se suspenden de manera provisional los actos de expulsión o exclusión partidista, suspensión, entre otros, efectuados por los directivos de la dirección nacional política de Acción Democrática contra sus militantes y, específicamente, las que recaen sobre los ciudadanos accionantes.

En el presente caso los ciudadanos Otto Marlon Medina Duarte y Jesús María Mora Muñoz interpusieron una acción de amparo

constitucional, sobre la cual la Sala del Alto Juzgado se declaró competente y la admitió.

Con información de Caraota Digital